

Llamado a concurso para cubrir un (1) Cargo de Director/ra de la Compañía

“DANZA ESCENICA RIOJANA” de la SECRETARÍA DE CULTURAS:

1. Condiciones Particulares:

- Las bases del mismo serán de acceso público y podrán ser consultadas en la página de la Secretaria de Culturas www.culturalarioja.gob.ar

2. Condiciones

2.1. Condiciones Generales:

- Ser Argentino, Nativo, Naturalizado, por opción y tener residencia mínima de Dos (2) años en la Provincia de La Rioja (dicha residencia será valorada y puesta en consideración por parte del jurado); mayor de 18 años de edad; poseer condiciones morales y de conducta; gozar de buena salud y aptitud psicofísica para la función a desempeñar.
- Acreditar solvencia técnica y artística, necesaria para el desempeño de la función.

2.2. Condiciones Particulares:

El concursante deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Curriculum Vitae
- Certificado Psicofísico
- Presentación del Proyecto de trabajo con objetivos a corto, mediano y largo plazo. Este deberá tener un máximo de 12 páginas en Arial 12, interlineado 1 ½ y detallar las acciones a llevar a cabo.
- Títulos profesionales específicos;
- Estudios cursados complementarios, no computándose los que hayan dado lugar a la obtención de los títulos mencionados anteriormente;
- Antecedentes docentes en formación de danzas;
- Experiencia en grupos de danza formativas
- Antecedentes artísticos específicos.
- Si existiere, experiencia y/o conocimientos en actividades de danzas y docentes en la Provincia de La Rioja.

3. Impugnaciones

Las impugnaciones se realizarán dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación por vía mail y deberán presentarse por escrito dentro de dicho plazo en la Dirección Legal de la Secretaría de Culturas. Dentro del plazo indicado se podrán formular impugnaciones fundadas exclusivamente en razones de orden legal, reglamentario o ético y deberá expresar los agravios que le ocasionan y la norma vulnerada.

Resueltas las impugnaciones o vencido el plazo para entablarlas, se remitirán las actuaciones al Jurado a fin de elaborar la lista de Aspirantes definitiva mediante resolución fundada dentro de los cinco (5) días siguientes.

Dicha resolución será irrecurrible, excepto en caso de nulidad por defectos formales o sustanciales.

4. Características del Concurso:

4.1. Valoración de Antecedentes

4.2. Entrevista Personal

4.3. No prueba de Oposición

- Valoración de antecedentes

Se otorgará en este rubro un máximo de cincuenta (50) puntos. El mismo estará conformado de la siguiente manera:

Se considerarán el/los títulos específicos en Danzas: Profesorados, licenciaturas, tecnicaturas, doctorados, etc. hasta doce (12) puntos;

Antecedentes en la dirección de organismos Municipales, Provinciales, Nacionales e internacionales o elencos privados o independientes: hasta veinte (20) puntos;

Participación como director invitado hasta cuatro (4) puntos;

Dictado de cursos, jornadas, cátedras relativas al cargo a desempeñar: hasta seis (6) puntos; perfeccionamiento (talleres, clínicas, jornadas, cursos) en la dirección de elencos hasta cuatro (4) puntos; comentarios de la prensa especializada, premios, distinciones, etc., hasta cuatro (4) puntos.

- Entrevista Personal

Versará sobre los aspectos indicados en el perfil detallado en el ítem 2, aspectos técnicos dancísticos y sobre la propuesta de actividades que el postulante deberá presentar como plan de labor del organismo.

La entrevista personal tendrá una valoración máxima de cincuenta (50) puntos

- **No prueba de oposición.**

5. De los Miembros del Jurado

El jurado estará integrado por representantes de la Secretaría de Culturas, y un representante idóneo a determinar por la Secretaria de Culturas.

5.1. El jurado se designara e integrará dentro de los diez (10) días del llamado a concurso

5.2. El jurado evaluará a los postulantes en cada una de las instancias previstas en este concurso, declarando desierto el mismo en caso de que los postulantes no alcancen el puntaje mínimo para superar cada instancia.

5.3. Discernida la puntuación general después de finalizado el concurso, los miembros del jurado labrarán el acta respectiva, estableciendo el orden de mérito de los concursantes, y dejando fuera del concurso a los postulantes que no reúnan las condiciones mínimas para desempeñar los cargos.

5.4. El jurado remitirá toda la información a las autoridades de la Secretaría de Culturas de la Provincia de La Rioja.

5.5. En caso de declararse desierto, se hará una nueva convocatoria para ocupar el cargo vacante dentro de los tres (3) meses.

1. Modalidad y condiciones de la contratación

La persona seleccionada para cubrir la dirección de la Compañía de Danza Escénica Riojana, se vinculará con la Secretaría de Culturas de la Provincia de La Rioja mediante nombramiento transitorio por el término de dos (2) años pudiendo renovarse por igual período, conforme la calificación que obtenga de la evaluación anual de antecedentes físicos y/o artísticos que deberán realizar obligatoriamente los integrantes del elenco y percibirán por todo concepto, una remuneración igual a la establecida para la categoría N° 24 de la Administración Pública Provincial como lo establece el Artículo N° 3 de la Ley N° 9.947.

2. Competencia Privativa del Director.

Así mismo y según la norma aludida supra, la competencia privativa del Director será:

- Dar estricto cumplimiento a la normativa que rija la actividad de la misma.
- El control del presentismo y conducta de sus dirigidos, conforme las pautas establecidas en el Reglamento Interno y demás funciones administrativas de la Compañía de Danza.
- La planificación artística y técnica del elenco, el diseño de sus coreografías y la dirección de ensayos y presentaciones de la compañía.
- La planificación mensual de los planes de formación de los integrantes de la Compañía que prevean las instancias de capacitación y cursos.
- Ante situaciones no previstas o necesidades eventuales de actuación, tendrá la facultad de programar ensayos excepcionales, habilitando día y horarios previa conformidad por parte de la Dirección de Artes Escénicas de la Secretaría de Culturas.
- La elaboración del Presupuesto Anual conforme la planificación general de la Secretaría de Culturas.

El Director de la Compañía de Danza Escénica Riojana seleccionado en este concurso deberá firmar una declaración jurada manifestando su compromiso de hacer efectivo el proyecto de trabajo encomendado por la Secretaría de Culturas de la Provincia, debiendo residir en la Ciudad Capital de la Provincia de La Rioja o en otra localidad cercana en un radio de Cincuenta (50) Kilómetros al Departamento Capital.